

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

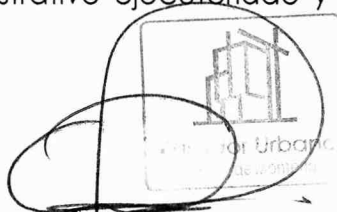
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 141-2026**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de modificación y adecuación de edificación unifamiliar en un (1) piso a edificación unifamiliar con comercio y servicio a un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0349, fue expedida a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **ALFONSO JOSE GARCIA KERGUELEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.854.651**, actuando en calidad de apoderado especial de **DAICY REBECA JIMENEZ GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.763.449**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALFONSO JOSE GARCIA KERGUELEN**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Katerinee Rodríguez B/ Gestión Humana.